

Expediente: 195/24

Carátula: **MIRANDA ADRIANA DEL VALLE C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MIRANDA, Adriana del Valle-**ACTOR**

30716271648311 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. I Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 195/24



H105021648151

JUICIO: MIRANDA ADRIANA DEL VALLE c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 195/24

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.-

I) Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por providencia de fecha 30/06/2025 (punto II) y, en consecuencia, téngase por constituido el domicilio de la parte actora en los estrados digitales del juzgado (cfr.: art. 32 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, de aplicación al fuero por remisión del art. 89 del Código Procesal Administrativo).

II) Téngase presente lo manifestado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Primera Nominación en relación a la vista conferida por providencia del 17/06/2025.

III) De lo requerido por el citado Ministerio, dese vista a la parte actora haciéndose constar que dicha presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (cfr.: artículo 187 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán).-AP

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:

CN=NAZUR Ana María Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.